25-1

SEGUNDA JUNTA GENERAL
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CÁRLOS
CELEBRADA
EN VEINTE DE DICIEMBRE
DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.



conseqüencia del aviso que se dió al Público en la Gazeta del Viérnes treinta y uno de Octubre último convocando á todos los accionistas del Banco Nacional de San Cárlos, que tuviesen veinte y cinco, ó mas accio-

nes, para la celebracion de la segunda Junta general, concurriéron á la Casa del mismo Banco en este dia ciento ochenta y nueve accionistas, unos por sí, y otros por sus Apoderados; y tambien concurrió el Señor Don Pedro Manuel Saenz de Pedroso, Regidor perpetuo de la Ciudad de Valladolid, como Procurador General del Reyno; y presidida la enunciada Junta por el Excelentísimo Señor Marques de Astorga, Conde de Altamira, dió principio á ella S. E. diciendo:

"Señores. Todo en un establecimiento Nacional debe tener el grande, y serio carácter de la utilidad pública. Constantemente guiados por este principio, hemos creido que el resúmen raciocinado de las operaciones del Banco desde su abertura, que va á leer el Secretario, era la

»eloqüencia mas digna de los accio-
»nistas, y de los Directores.

»Hablen los hechos, y se inferirá
»nuestro aprecio de la confianza pú-
»blica por los esfuerzos que hemos
»hecho para justificarla, y merecerla.

»¡Que satisfaccion para mí de ser
»á un tiempo testigo, é instrumento
»de los progresos del Banco, y de
»acreditar á la Patria, que siempre
»corre con la misma sangre en mis
»venas el deseo de servirla, que dis-
»tinguió á mis progenitores!"

Inmediatamente leyó el Secretario Don Benito Briz la relacion de las operaciones, estado actual, y resultas del Banco, que es la siguiente.

"SEÑORES.

„Para dar á la Junta una idea exâc-
„ta, pero substancial de lo actuado en
„el año que acabamos, la Direccion
„ha creido debia resumirlo en quatro
„puntos, á saber: el desempeño de los
„varios encargos que proceden de la
„Real Cédula, ó que la confió la Junta
„general: los asuntos imprevistos, y
„que la ha sugerido su zelo: las resultas
„de todas las operaciones en su estado
„actual; y finalmente las proposiciones
„que tiene que hacer á esta asamblea,
„y que dimanarán de alguno de los
„tres primeros antecedentes.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

DESEMPEÑO DE LOS RAMOS QUE DIMANAN DE LA REAL CÉDULA DE CREACION, Ó DE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL.

„El Gobernador del Consejo con-
„vocó en nueve de Enero del presente
„año esta Direccion, para notificarla la
„plena aprobacion del Rey á la Con-
„sulta de la Junta general; habiendo
„nombrado S. M. entre los quatro su-
„getos propuestos para Directores de
„Provisiones á Don Juan Drouillet,
„hoy Conde de Carrion de Calatrava,
„y á Don Juan Joseph de Goycoechea;
„y confirmado sin exemplar el honor
„hecho á Don Francisco Cabarrus de
„Director nato.

„La Real Órden que acompañó
„este documento rubricado por S. M.,
„se mandó entregar al Banco, y se cus-
„todia original en la Secretaría.

„Inmediatamente á esta convoca-

„cion, y al ofrecimiento solemne que
„hiciéron los Directores de correspon-
„der á la confianza del Soberano, y
„del Público, procediéron á realizarle,
„y empezáron á juntarse en casa del
„Señor Conde de Altamira, hasta que
„buscasen, y proporcionasen la que
„debia ocupar el Banco.

„Esta pareció la mas acomodada
„de las que á la sazon se hallaban va-
„cantes, y la arrendó su propietario el
„Señor Conde de Sástago por veinte y
„quatro mil reales.

„La plantificacion de Oficinas se
„encargó á dos Directores, que han
„procurado reunir en ellas la comodi-
„dad, la economía, y la seria decencia
„que las corresponde.

„Asimismo se encargáron otros de
„la formacion de las Cédulas de Banco,
„para las quales se siguió literalmente
„lo acordado por la Junta general.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA IHS

»Los gastos causados por estos ob-
»jetos se han reunido á los de la subs-
»cripcion, que se mandáron reintegrar
»á Don Francisco Cabarrus, quien na-
»da ha querido cargar por los viages
»que ha hecho á los Sitios para este es-
»tablecimiento en tres años consecu-
»tivos.

»Los gastos de establecimiento, in-
»clusos todos los muebles, de las Cédu-
»las, y de la subscripcion, forman un
»total de quatrocientos sesenta mil dos-
»cientos sesenta y ocho reales, y cator-
»ce maravedis.

»La Direccion juzgó desde luego
»que este gasto, muy léjos de oprimir
»enteramente los actuales accionistas,
»debia repartirse entre ellos, y los que
»lo fueren en lo succesivo, con la mis-
»ma igualdad que se repartirán los be-
»neficios del Banco; pues estos desem-
»bolsos indispensables en su estableci-

„miento, son respectivos á la serie de „muchos años, y al interes de todas las „acciones. Acordó por consiguiente, „que se rebaxase, por una vez, del pri- „mer repartimiento de cada accion nue- „va tres reales de vellon; con lo qual „quedará resarcido el Banco luego que „esté completo, ó con todo su fondo; „y las acciones que satisfagan ahora „esta contribucion, quedarán libres de „ella en los años venideros.

„Tomadas estas medidas para la „plantificacion de las Oficinas del Ban- „co, se procedió á la eleccion de los „Dependientes, y al reglamento que „debian observar.

„Se nombráron los sugetos que „por informes fidedignos, y por cono- „cimiento, ó experiencia de los mismos „Directores, se creyéron mas aptos „para el desempeño.

„La Direccion tiene el consuelo de

„no haber errado dicha eleccion; pues „con un cortísimo número de excepcio- „nes, que espera remediar, debe hacer „en lo demas justicia á la inteligencia „de muchos de sus Dependientes, y al „zelo de todos.

„Sin embargo, como temió no ser „tan feliz, y hallarse tal vez en la ne- „cesidad de mayores reformas, tuvo la „prudencia de reservar á la aprobacion „de la Junta general así el nombra- „miento como la dotacion; y creyó „conveniente excitar la emulacion de „los elegidos por la esperanza de un „aumento proporcionado á su mérito. „Consiguientemente participará hoy á „la Junta el estado de las Oficinas ta- „les quales se hallan; y propondrá al „mismo tiempo los Dependientes, que „cree acreedores por ahora á este do- „ble premio de conveniencia, y de „honor.

»La Junta resolverá lo que la pa-
»reciere conveniente; pero debe la Di-
»reccion manifestar, que las dotaciones
»de este establecimiento no pueden
»medirse por las de otros en aparien-
»cia semejantes; pues no los hay que
»lo sean, ya se mire á las horas de tra-
»bajo que tienen estas Oficinas, ó ya á
»la exâctitud, y precision que resulta
»en las operaciones del Banco, y que
»atestiguan sus asientos.

»El reglamento de Oficinas se pro-
»porcionó á los objetos del Banco. Se
»procuró conciliar en él la mente de la
»Real Cédula de ereccion con la prác-
»tica del comercio; y aunque se acor-
»dó, que se enmendaria, y añadiria lo
»que pareciera conveniente, la expe-
»riencia no ha manifestado hasta ahora
»la necesidad de ninguna alteracion
»substancial.

»Dispuesta ya la casa, nombrados

„los Dependientes, y arregladas las
„Oficinas, se procedió á la cobranza de
„las subscripciones en los términos
„que anunció al Público la Gazeta del
„Mártes quatro de Marzo; y se empleó
„en dicha cobranza hasta primero de
„Junio, en que empezáron formalmen-
„te las operaciones del Banco.

„En este intervalo de tiempo S. M.
„habia concedido á representacion de
„la Direccion la Real Cédula de tres de
„Febrero de este año, para que todos
„los caudales pertenecientes por qual-
„quier título, y que deban imponerse
„á favor de Mayorazgos, Cofradías,
„Capellanías, Hospitales, y Obras pias,
„puedan emplearse en acciones del
„mismo Banco, y que se considere su
„capital, y réditos como parte de la
„propiedad de los vínculos, ó funda-
„ciones á que correspondan, respecto
„á que la solidez de este establecimien-

„to les da toda la seguridad que se „busca para los caudales destinados á „este fin.

„Tambien habia resuelto S. M. to- „mar informes distintos del estado de „las Compañías de Comercio, de cu- „yos rezagos habia encargado la Junta „general solicitar la translacion á este „Cuerpo; lo que se ha verificado poste- „riormente en quanto á la Compañía de „Toledo.

„Finalmente nada rehusó el Rey „nuestro Señor de lo que la Junta ge- „neral pidió, excepto lo relativo á la „Depositaría General de la Corte, y su „Rastro por las grandes dificultades „que presentaba la práctica de esta con- „cesion.

„Pero indemnizando con exceso su „Real piedad al Banco, el Consejo fa- „cilitaba la imposicion de los sobrantes „de Propios; y el Señor Conde de

„Campománes, cuyo nombre traerá „siempre á la memoria las ideas de la „inteligencia mas vasta, del patriotis- „mo, y del zelo mas ilustrados, encar- „gado por el Consejo de esta delicada „comision, la ha manejado con una „prudencia, y actividad tan singula- „res que ha sabido hacer agradable á „los Pueblos lo mismo que les era útil, „habiendo sido prontamente efectivo el „mayor número de subscripciones de „esta naturaleza.

„La Junta, siguiendo el mismo es- „píritu, hizo hacer por medio de Don „Francisco Cabarrus esta cobranza en „términos que se aseguró desde luego „su importe, porque lo depositó en la „Caxa con Vales Reales; cuyos in- „tereses corriéron á favor del Banco: „se ahorráron á los Pueblos los riesgos, „y los gastos de la conduccion: se „impidió con este dinero repartido en

»las Provincias el aumento de premio »en el efectivo, á que precisaban las »necesidades de la Tesorería General; »y finalmente se reemplazó este mis- »mo al Banco luego que estuvo acaba- »da la cobranza, y llegó el último com- »boy á Cádiz: de forma que percibió »el Banco idénticamente sin riesgo, »sin gasto, y sin la pérdida consiguien- »te á la dilacion, el mismo numerario »que habian aprontado los Pueblos.

»Solo han quedado exceptuados de »esta disposicion equitativa, y útil los »que, ó no habian subscrito, ó no ha- »bian podido realizar las subscripcio- »nes en aquella época.

»La cobranza de las acciones de »Pósitos del Reyno, que constaban de »dinero, y trigos, era mas difícil por »su naturaleza; ¿pero qué dificultades »no cederán al zelo del Señor Conde »de Floridablanca, que los gobierna,

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»y que incontrastable en el plan de be-
»neficencia pública, que ha abrazado,
»y que sigue, no ha cesado de dar al
»Banco todos los auxîlios, que puede
»esperar de su promotor, y del mas
»eficaz de sus protectores?

»Creyó la Direccion ser muy ar-
»riesgado el encargarse este año del
»millon de fanegas de trigo, que S. M.
»la habia consignado; pues ademas de
»las contingencias de la conservacion
»de un repuesto tan superior á sus ne-
»cesidades, desde luego gravaba á los
»accionistas, que habian aprontado
»un fondo útil, con los intereses de
»este, que no lo era todo.

»Hizo presentes la Direccion estas
»reflexîones al Señor Superintendente,
»y aprobándolas reduxo el millon de
»fanegas á la mitad por este año, ofre-
»ciendo ayudar al Banco con el resto
»en los siguientes.

„La mayor parte de estas quinientas „mil fanegas se ha dedicado á las varias „provisiones del servicio de S. M., ó se „ha reducido á dinero sobre precios con- „vencionales con los mismos Pueblos; „pero faltando todavía varias porcio- „nes que recibir, y conducir, debién- „dose liquidar, y ajustar los precios „con los Subdelegados respectivos, ni „se han podido formalizar las acciones „referentes á este objeto, ni incluirlas „en el repartimiento actual; pero se „ha acordado abonar á los Pueblos el „interes á razon de quatro por ciento „al año desde el dia que el Banco ha „recibido su trigo.

„De este modo se ha conciliado la „justicia que se les debe, con los dere- „chos no ménos dignos de atencion de „los accionistas actuales; pues no inclu- „yéndose en este repartimiento ganan- „cia alguna por parte de las Provisiones

»en que se hallan empleados estos gra-
»nos, siguen una misma época el be-
»neficio, y el objeto que le produce.

»De los diez millones de reales en
»dinero que se repartiéron á los Pósi-
»tos, solo se han cobrado unos seis
»millones de reales, los que agre-
»gados al importe de los trigos ajusta-
»dos á dinero con los mismos Pueblos,
»se han reducido á acciones, que des-
»de luego entran en el repartimiento
»del año que acaba.

»Se debe esperar de la proteccion
»del Señor Superintendente de este ra-
»mo, y de los dos Apoderados genera-
»les, que hoy representan, y gobiernan
»baxo los auspicios del primero dichos
»Pósitos, que procurarán realizar el
»resto de dicho repartimiento, ya avi-
»vando la morosidad de algunos Pue-
»blos, ya trasladando á los que fueren
»sobrantes el repartimiento que no

»puedan satisfacer los que se hallaren »mas escasos.

»La facilidad que la Direccion ha »experimentado por su parte en modi- »ficar sus disposiciones, segun las ocur- »rencias del Banco, asegura á este »establecimiento el logro de sus es- »peranzas, como á estos individuos el »tributo de gratitud pública, á que son »acreedores.

»La Direccion ha observado incon- »cusamente en la cobranza, ó subs- »cripcion de sus acciones lo que avisó »desde la abertura del Banco para uni- »formar la suerte de todos los interesa- »dos, y todos han pagado el interes »de quatro por ciento al año desde la »época de quince de Marzo hasta el dia »en que han verificado el pago de »sus acciones.

»Los que no lo han hecho quedan »deudores de esta diferencia, que se

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»rebaxará, como es justo, del reparti-
»miento que les correspondiere.

»Miéntras la Direccion desempe-
»ñaba estas tareas el Rey alentaba su
»zelo con nuevas concesiones.

»No es la ménos importante ni la
»ménos digna de referirse la franquicia
»de derechos, extendida posteriormen-
»te á los fletes, que se sirvió conce-
»der S. M. para los caudales que vinie-
»sen de Indias con destino á imponer-
»se en el Banco.

»Esta gracia, propia de la gene-
»rosidad del Soberano, se acompa-
»ñó con las órdenes mas estrechas pa-
»ra encargar el fomento de estas im-
»posiciones á los Vireyes, Goberna-
»dores, y Consulados de México, Li-
»ma, y demas parages de Indias. El
»Ministro, á cuyo cargo corren las pro-
»videncias relativas á aquel emisferio,
»y que no descuida ningun medio de

„unirle mas íntimamente con este, ha
„calculado sabiamente que el Banco
„podia ser un vínculo igualmente útil
„á ambos; y despues de haber con-
„currido eficazmente con sus compañe-
„ros á la formacion de este estableci-
„miento, ha allanado todos los obstá-
„culos, que podian dificultar sus pro-
„gresos: facilitando á los vasallos de
„S. M. en Indias la imposicion de sus
„caudales en el Banco sin mas coste
„ni gravámen que si estuviesen en Eu-
„ropa.

„La Direccion no duda de los fe-
„lices efectos de una providencia dic-
„tada por la equidad y por el zelo mas
„ilustrado, como lo puede ver el Pú-
„blico en la Cédula de diez y nueve de
„Julio de mil setecientos ochenta y
„dos.

„Contemporaneamente se dedica-
„ba el Banco á meditar las reglas mas

»adequadas á la provision de víveres
»del Exército, que debia desempeñar
»desde primero de Setiembre último.
»Tomó quantas noticias le pareciéron
»conducentes: procuró unir el método
»encargado por la Cédula con la cuen-
»ta, y razon establecidas en las Ofici-
»nas Reales: modificó en lo posible los
»fueros, y exênciones atribuidas á los
»empleados en este ramo: les cercenó
»aquellas facultades, que con pretexto
»del servicio suelen convertirse en un
»arma muchas veces nociva, y siempre
»peligrosa, y con que suelen alterarse á
»un tiempo la uniformidad del sistema
»legislativo de la Monarquía, y la pro-
»piedad, ó la industria de los particu-
»lares.

»El Rey se sirvió aprobar dichas
»reglas. La Direccion tomó todas las
»medidas posibles para su puntual ob-
»servancia, y nombró por Comisiona-

»dos en cada Provincia las Casas de Co-
»mercio, que siendo accionistas, le
»pareciéron al mismo tiempo mas re-
»comendables por su inteligencia, hon-
»radez, y solidez.

»Estas quatro circunstancias han
»sido el único norte de sus elecciones,
»que han recaido muchas en Casas ori-
»ginarias del mismo pais, y algunas
»en otras establecidas en él, y solo ex-
»trangeras en el sonido del nombre;
»pues las leyes, la razon, la sana po-
»lítica, y el exemplo de toda Euro-
»pa, no permiten graduar de tales á
»las que arraigadas en un Estado, sir-
»ven á su defensa y prosperidad con
»sus contribuciones, su poblacion, é
»industria.

»Las reglas de la provision de ví-
»veres, y las instrucciones formadas
»para los Comisionados están impre-
»sas; para que así la Junta, como

»sus individuos puedan cerciorarse por
»sí mismos de los principios que han
»dictado ambos documentos.

»Sin duda la experiencia suminis-
»trará nuevas luces, y la Direccion re-
»cibirá con gratitud quantas le anti-
»cipe el zelo de qualquier patriota; pe-
»ro por de contado tiene el consuelo de
»que esta administracion, al parecer tan
»difícil, y tan complicada, no ha cau-
»sado la menor queja durante estos
»tres meses en toda la extension del
»Reyno.

»Es cierto que han procurado los
»Directores no omitir nada de lo que
»la prudencia humana puede discurrir
»para precaver los abusos, y cuidar de
»la salud, y conservacion del Exérci-
»to segun las intenciones paternales
»del Soberano.

»Ha reconocido la Direccion la ne-
»cesidad absoluta de una desconfianza, y

„vigilancia incesantes; pero ha abrazado
„el sistema de oir con precaucion todas
„las quejas, de no desechar ninguna,
„de inspeccionar á menudo el por-
„menor, y de castigar, sin que la
„detenga la menor consideracion, al
„subalterno infiel, que en un asunto
„tan importante se atreva á alterar,
„ó la calidad de los géneros, ó su
„precio.

„En esta inteligencia, y de que la
„Direccion no tiene ni puede tener
„otras miras que las del mas puntual
„cumplimiento, de que sus Comisio-
„nados, y Dependientes no tienen la
„menor facultad para lograr el disimu-
„lo de sus faltas; finalmente en la in-
„teligencia de que estas serán tan
„presto remediadas como conocidas,
„declara públicamente en esta ocasion,
„que agradecerá el zelo de qualquiera
„que se las avise.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»Haciendo el Señor Conde de »Gausa justicia á las intenciones del »Banco, añadió á los beneficios de que »lo ha colmado desde su cuna, el ines- »perado de confiarle la administracion »de los tres Presidios menores de Áfri- »ca, que corrian á cargo de la Veedu- »ría de Málaga, y que la Direccion reu- »nió á la comision de víveres del Exér- »cito en aquel Puerto.

»Anticipándose el experto Ministro »á las instancias del Banco, señaló esta »reunion, cuyos efectos han sido tan »felices, que sin embargo de haber ne- »cesitado el Comisionado los tres me- »ses, que han mediado, para bosque- »jar un Reglamento, de que care- »cia este ramo, tampoco ha co- »metido descuido alguno, ni dado »lugar á la menor queja en su desem- »peño.

»Ha llegado últimamente dicho Re-

»glamento. Los Directores de Provisio-
»nes lo están exâminando, y luego que
»den cuenta á la Direccion, esta, des-
»pues de nuevo exámen, lo presenta-
»rá á la aprobacion de S. M y cuidará
»de su impresion.

»La experiencia justificará sin du-
»da las miras patrióticas del Ministro
»de Hacienda; pero el Banco debe
»agradecer desde luego la proteccion
»constante, que le ha debido. Á su
»exemplo, los que trabajan baxo sus
»órdenes, no han perdonado diligencia
»alguna para facilitar la prosperidad
»de un establecimiento, que consideran
»íntimamente unido con la felicidad pú-
»blica. En los varios asuntos, que han
»ocurrido al Banco, han sido unifor-
»mes el zelo, y la actividad del Gefe,
»y de los Dependientes; y los Di-
»rectores han experimentado en to-
»dos, que no hay mejor recomendacion

»para con ellos, que el ser útil al Pú-
»blico.

»Animado del mismo espíritu el »Ministro de Marina, empezó á con-
»fiar en aquella época al Banco las co-
»misiones sueltas del ramo que gobier-
»na, como son clavazones, herra-
»ges, arboladura, tablazon, &c. y
»le aseguró la preferencia de las que
»se ofreciesen segun las circunstan-
»cias.

»La Direccion espera, que el des-
»empeño de las comisiones de esta es-
»pecie, que se está executando, justi-
»ficará plenamente sus deseos y los
»del Ministerio; pero tambien las re-
»sultas de estos encargos, como de la
»provision de víveres, y de Presi-
»dios, pertenecen al año próxîmo;
»y será entónces mas agradable á
»los Directores presentar hechos, que
»esperanzas.

„La provision de víveres de la Real
„Armada, que principiará el Banco á
„desempeñar desde primero de Enero
„próxîmo, se halla en el mismo caso; y
„el Banco en sus reglas, en sus ins-
„trucciones á los Comisionados, y en el
„nombramiento de estos ha seguido
„los mismos principios que en la pro-
„vision del Exército.

„Sin embargo habiéndose ofreci-
„do varias dificultades sobre el inconve-
„niente de liquidar en las Contadurías
„de Marina el apronto de raciones sin
„precio fixo, como era indispensable
„en el método de la administracion
„concedida al Banco, pues para ello
„se debia esperar la formacion de cuen-
„tas de un año para sacar un precio co-
„mun, y final; S. M. ha resuelto con-
„ciliar estos extremos, mandando que
„se considerasen los precios del ante-
„rior asiento al Banco en sus ajustes,

»y que este abonando á la Real Hacien-
»da lo que percibiere por este medio,
»adeude el verdadero coste, y décima
»de la administracion.

»Este expediente reune á la venta-
»ja de la seguridad para el Banco la
»facilidad de la cuenta, y razon; y
»presentará sobre todo en el quinque-
»nio, que debe durar, un cotejo con-
»tinuo de las ventajas de este sistema
»respecto del anterior: cotejo el mas
»propio á dispertar la vigilancia de los
»Directores de este ramo, si quieren,
»como es regular, justificar por la
»práctica las demostraciones de la
»teórica.

»Resulta de todos estos anteceden-
»tes, que el Banco desde primero de
»Enero estará en plena posesion no
»solo de todos los ramos del Real Ser-
»vicio, que ofreció S. M. confiarle en
»la Real Cédula de ereccion, sino tam-

»bien del de Presidios, que no estaba »comprehendido en ella. Solo falta el »de vestuario del Exército; cuyas re»glas propuestas por la Junta, penden »de la aprobacion de S. M. ó por me»jor decir de la comprobacion, que »ha mandado hacer de ellas para ase»gurar mas bien su acierto.

»Al vestuario de Europa se piensa »igualmente agregar el de las Milicias »de Indias; y la Direccion nada omitirá »para acelerar en quanto sea posible el »desempeño de un ramo tan importante »y conexô con la industria nacional, y »procurará acreditar á todas las Pro»vincias el zelo imparcial que tie»ne de distribuir entre ellas las co»misiones que pueden servir á su fo»mento.

»La atencion de los Directores á »asegurar el servicio de S. M. en to»dos los referidos ramos, y á justificar

»por medio de las reglas á que los su-
»jetaba su confianza soberana, en nada
»ha interrumpido las demas funciones
»propias del establecimiento del Ban-
»co, y que son mas inmediatamente
»respectivas al Público.

»Empezó en primero de Junio á
»descontar las Letras, que se han pre-
»sentado á razon de quatro por cien-
»to al año: beneficio, cuya importan-
»cia han experimentado los Comercian-
»tes, y que no ha tenido mas límí-
»tes que las reglas de prudencia, y
»de precaucion, que encarga la Real
»Cédula, dexándolas al juicio y con-
»ciencia de los Directores.

»Dichos descuentos han importado
»en los seis meses, de que damos cuen-
»ta, diez y nueve millones doscientos
»seis mil trescientos y siete reales, y
»veinte y cinco maravedis de vellon,
»é importarán mas en lo succesivo;

„pues está demostrado que el comer-
„cio crece á proporcion de las facili-
„dades que encuentra.

„Al freno útil, que el Banco ha
„puesto con la moderacion del des-
„cuento á la codicia de algunos particu-
„lares, añadió el servicio no ménos im-
„portante de arreglar las negociaciones
„para el interior del Reyno; declaran-
„do, que admitiria Letras para todas
„las Plazas á razon de medio por cien-
„to al mes, y demas el medio por
„ciento de comision, que tiene que
„satisfacer en cada una de ellas. Así lo
„ha practicado generalmente, y mu-
„chos individuos de la Junta habrán
„quizá experimentado los efectos be-
„néficos de esta disposicion.

„Estas dos operaciones de giro
„y descuento, muy léjos de emba-
„razar las negociaciones de los parti-
„culares entre sí, las han facilitado;

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»pues dexándolas en su entera liber-
»tad, siempre que se hagan á precios
»equitativos, impide el Banco con es-
»te precio fixo, que no puedan exce-
»der de ellos.

»La reduccion de Vales Reales pro-
»porcionada á las circunstancias de un
»establecimiento reciente, y al aviso
»que se dió al Público, se ha seguido
»incesantemente.

»No pudiendo el Banco reducir to-
»dos los que se presentaban, ha pre-
»ferido siempre los particulares, que
»los recibian á la par por el produc-
»to de sus rentas, ó de su industria
»personal, á los Comerciantes, que los
»adquirian por medio de sus negociacio-
»nes: adoptando por axîoma en esta
»materia, que debia remediar las ne-
»cesidades ántes de fomentar ganan-
»cias; y procurando persuadir la jus-
»ticia de esta distincion á los suge-

„tos á quienes se ha visto precisa-
„do á negar la reduccion de sus
„Vales.

„Estas restricciones forzosas, que
„el Banco irá disminuyendo confor-
„me vaya aumentando su fondo, has-
„ta suprimirlas enteramente, han
„contribuido sin duda á mantener la
„funesta desigualdad, que existe aun
„entre el dinero y el papel que lo
„representa.

„La Direccion, que no ha cesado de
„ocuparse en el remedio de este daño, y
„que ha añadido varios medios á los
„que se tuviéron presentes quando la
„formacion de este establecimiento, no
„desespera de hacer que desaparezca
„semejante desigualdad, y los abusos
„á que da lugar.

„La Junta verá desde luego en la
„segunda parte de esta relacion, que
„la Direccion ha procurado apurar

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»quantos recursos sugieren la práctica
»del comercio, y la economía política,
»y que puede lisonjearse del acierto lue-
»go que realice sus combinaciones, y
»medidas.

»Por decontado se han reducido á
»los particulares en dichos seis meses
»dos mil trescientos catorce Vales, re-
»partidos entre otras tantas personas,
»ahorrándoles el gravámen de la re-
»duccion, que hubieran experimenta-
»do sin el Banco.

»Pareció justo indemnizar al co-
»mercio de la exclusion dada á los Va-
»les, de que era portador, y se dis-
»currió el medio de socorrerle mo-
»mentaneamente con el efectivo que
»necesitare sobre su obligacion á dos,
»ó tres meses de la fecha de reinte-
»grar al Banco el dinero efectivo que
»se le prestase, depositando miéntras
»los Vales Reales correspondientes: mu-

»chos Comerciantes pueden atestiguar »los buenos efectos de esta dispo- »sicion.

»Sin embargo, á pesar de los es- »fuerzos del Banco para aliviar, ya á »los particulares por medio de las re- »ducciones, ya al Comercio por el de »los préstamos, cabe que todavía ha- »ya descontentos, que vituperen esta »conducta; pero acérquese el que se »hallare en estado de rectificarla, y »de ilustrar á los Directores, tan dis- »tantes de la indocilidad de resistir á »las advertencias útiles que se les co- »municaren, como de la debilidad de »rendirse á las murmuraciones infun- »dadas.

»Para presentar con acierto á S. M. »las reglas conducentes al desempeño »de las obligaciones de la Corona en »los paises extrangeros, que corrian »ántes á cargo de la Real Negociacion

»del Giro, imploró la Direccion las »luces del Señor Marques de Zambrano; »y este Ministro, que ya en la Junta »preparatoria del Banco habia opinado »vigorosamente á favor de un plan, de »que debia resultar la supresion del »ramo que gobernaba, acreditó por »la segunda vez quan superiores son la »virtud, y el saber á las miserables »preocupaciones del amor propio y »de la autoridad.

»Franqueó todos los documentos »conducentes; y luego que en virtud »de ellos se formáron las reglas, que »se dignó aprobar S. M., y que están »impresas, ha favorecido al Banco en »su execucion, siguiendo constante»mente entre la Tesorería general, y »este establecimiento la armonía tan »útil á ambas, y tan necesaria como la »identidad de intereses entre el Rey, y »la Nacion.

»El Banco nombró en las princi-
»pales Plazas de Europa las casas,
»que añadian la circunstancia de ac-
»cionistas á las de honradez, solidez,
»é inteligencia; pero no habiendo per-
»mitido el tiempo recibir las cuentas
»de los varios corresponsales, queda
»pendiente la liquidacion de ellas, y
»postergadas por consiguiente hasta el
»año próxîmo las utilidades de la co-
»mision.

»No es ménos digno del agradeci-
»miento público el zelo con que la Te-
»sorería general hizo circular en sus
»pagos las cédulas de Banco; pero sin
»embargo de sus esfuerzos, de las ór-
»denes de S. M. para que se admitie-
»sen en todas las Tesorerías, del exem-
»plo que ofreciéron los cinco Gremios
»mayores, y la Compañía de Caracas,
»y del que los mismos Directores del
»Banco han dado en sus casas, la opi-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»nion pública, lenta en sus progre-
»sos, no ha dado todavía á este arbi-
»trio todo el aprecio á que es acree-
»dor.

»Los Directores procurarán ir ilus-
»trando esta opinion sin violencia. Cuen-
»tan con el tiempo, y la experiencia repe-
»tida de los portadores, que acabarán de
»convencerse, que no soltándose ningu-
»na cédula, sin percibir su valor efecti-
»vo, está pronto el Banco á reducirlas á
»todas horas, y que es imposible que
»falten á un tiempo en él la cédula re-
»presentante, y el dinero represen-
»tado.

»La buena distribucion de estas cé-
»dulas, su formacion, el modo inge-
»nioso, y exâcto para saber en el ins-
»tante con la mayor precision el para-
»dero de cada número, pueden verse
»en la Caxa; y la Direccion confia,
»que se hará justicia á la inteligen-

»cia, y cuidado de aquellos indivi-
»duos suyos, que dirigiéron este arre-
»glo.

»La gracia que hizo S. M. al Ban-
»co, de que se le sirviese en las Casas
»de Moneda por el coste y costas,
»se ha arreglado por un término sen-
»cillo y convencional con el Superin-
»tendente de la de esta Corte; y el
»Banco, que ha empezado ya, y si-
»gue constantemente la compra de
»quantos tejos, y barras puede adqui-
»rir, á fin de asegurar en el Reyno el
»beneficio del monedage, contribuirá
»tal vez aun mas eficazmente á impe-
»dir el contrabando que se cometia de
»estos géneros, si S. M., como es de
»esperar, extiende á todos sus vasallos
»los convenios que se han hecho á favor
»de este establecimiento.

»El Banco, muy léjos de que-
»rer reconcentrar en sí estas ganan-

»cias, llenará los fines mas preciosos »de su instituto, siempre que sus dili- »gencias, y operaciones redunden en »fomento de la industria general de es- »tos Reynos.

»De este modo, Señores, ha ins- »taurado, y desempeñado la Direccion »los varios objetos que se le encar- »gáron por la Real Cédula de erec- »cion, ó por la última Junta general; »pero su zelo no se ha ceñido á estos »límites; y usando de las facultades »que se la confiriéron, creyó debia »desentrañar el espíritu de la funda- »cion del Banco, para hallar en él los »medios de perfeccion, que la ley su- »pone, pero que no expresa.

ASUNTOS IMPREVISTOS.

»Creyó la Direccion, que la pér-
»dida que experimentaban los Vales
»Reales, segun se ha dicho arriba, de-
»bia ser el objeto principal de sus des-
»velos, y ninguno otro la ha debido
»tanto cuidado.

»Desde sus primeras Juntas hizo
»presente la necesidad de contener la
»extraccion del numerario hasta que
»llegasen los caudales, que se espera-
»ban de Indias.

»Las instancias repetidas del Ban-
»co mereciéron á S. M. la mas seria
»consideracion, pues despues de haber
»negado constantemente quantos per-
»misos se solicitáron por varias Cortes
»extrangeras hasta la llegada del refe-
»rido comboy, se sirvió declarar de-
»seaba que el Banco exâminase con to-
»da imparcialidad si la extraccion ex-

»clusiva de la plata, que estaba in-
»clinado á concederle, podia conci-
»liarse con la industria de los parti-
»culares; y que miéntras le represen-
»tase la Direccion lo que creyera con-
»veniente, solo se concederian permi-
»sos al Banco.

»Esta confianza de S. M. empeñó
»todo el zelo de los Directores á dis-
»currir sobre este punto importan-
»te; y despues de haberlo ventilado, y
»agitado con toda libertad, han logra-
»do convencerse de quatro principios
»demostrados, que abrazan toda la doc-
»trina de esta materia.

I. »Que la necesidad de pagar al
»extrangero, y de pagarle en dinero
»efectivo la diferencia de lo que nos
»envia á lo que le enviamos, era cier-
»ta, é irremediable miéntras no se dis-
»minuyesen nuestras necesidades, ó no
»se aumentase nuestra industria.

II. „Que esta necesidad de nume-
„rario envileceria continuamente los
„Vales Reales, siempre que el Banco
„no facilitase á los particulares el me-
„dio de pagar al extrangero con ellos
„del mismo modo que con el dinero,
„libertándolos de la necesidad de bus-
„carlo para dichos pagos.

III. „Que aunque el Banco deba
„para hacerlos, buscar este mismo dine-
„ro efectivo, será menor su premio, y
„por consiguiente la pérdida de los
„Vales en una sola mano, que con un
„número considerable de concurrentes.

IV. „Que naciendo únicamente el
„contrabando de la diferencia que me-
„diaba entre el producto efectivo de la
„plata y el precio del cambio, el ver-
„dadero modo de disminuirlo era al-
„terar dicha diferencia, acercando en
„lo posible el cambio al referido pro-
„ducto: de forma, que cesando la ga-

»nancia de la extraccion del dinero, ce-
»sasen tambien los inconvenientes de
»buscarlo.

»La Direccion ha dispuesto una
»representacion á S. M. arreglada á es-
»tos principios, solicitando al mismo
»tiempo que se sirva reducir el dere-
»cho de extraccion con el fin de impo-
»sibilitar mas el contrabando.

»La aprobacion del Gobierno á
»otra negociacion aun pendiente, pero
»dirigida al mismo fin, hace esperar
»no desatenderá las sólidas razones
»en que se funda esta pretension.

»Si el Banco lograse establecer es-
»te sistema, al qual es consiguiente
»contentarse con la mas tenue ganan-
»cia: si lograse tambien añadir á este
»plan referente á las necesidades exte-
»riores de plata, otro no ménos segu-
»ro para las interiores en que se ocu-
»pa actualmente, expondrá uno, y otro

»al Público en la próxima Junta gene-
»ral; y se lisonjea, que entónces jus-
»tificados ambos por la experiencia an-
»ticipada de sus efectos, hará el Público
»justicia á sus principios.

»Pero miéntras se procede en es-
»tos puntos con el pulso que merecen,
»la Direccion ha querido anticipar á la
»Nacion alguna parte del bien que in-
»tenta para lo succesivo, haciéndola
»partícipe de las ganancias que resul-
»tan al Banco de las extracciones con-
»cedidas por S. M. y ha subido tres
»por ciento en el cambio, que es lo
»mismo que abaratar los géneros que
»representa.

»Despues de haber hecho librar
»por sus Directores Don Gregorio Jo-
»yes, y Don Juan Bautista Rosi can-
»tidades muy crecidas, sin que hayan
»querido admitir la remuneracion mer-
»cantil, que es de estilo por este tra-

»bajo ; suministra ya abiertamente , y »sin cesar quantas letras se le piden á »dinero , y á Vales ; y confia , que quan- »do el comercio se haya convencido de »la firme resolucion de aumentar este »beneficio comun , y de nunca dismi- »nuirlo , trascenderán sus efectos á las »Provincias , viéndose precisados los »particulares á imitar la conducta pa- »triótica del Banco.

»Conociendo por experiencia la »Direccion el inconveniente de las re- »comendaciones , quando se trata de »elegir sugetos para las plazas del Ban- »co , quiso cerrar la puerta á este abu- »so , señalando en su acuerdo de vein- »te y dos de Agosto un exámen rigu- »roso de los pretendientes.

»No pareció ménos esencial la pre- »cision de cortar de raiz varios recur- »sos por parte de los Subalternos del »Banco , dirigidos á conciliarse la be-

»nevolencia, ó tal vez á lograr el di-
»simulo de sus faltas en el desempeño
»del Real Servicio. La Direccion hizo
»en el dia diez y ocho de Octubre un
»acuerdo, que no dexa lugar á la me-
»nor duda sobre un punto tan impor-
»tante.

»Para dar mayor autoridad á uno,
»y otro acuerdo determinó que se le-
»yesen despues de esta relacion en la
»actual Junta.

»Al mismo tiempo que el Banco
»con estos dos acuerdos proscribia los
»abusos perjudiciales á la Nacion, y
»al servicio del Estado, no se des-
»entendió de la que padecia su cré-
»dito con la dilacion de los nove-
»cientos mil pesos fuertes, que sufria
»el Comercio de Cádiz; pues habien-
»do obligado los accidentes, y nece-
»sidades de la guerra á valerse de
»ellos en América, y estorbado rein-

„tegrarlos en el momento con los fon-
„dos que debian haber llegado en po-
„cos dias, y se esperan á la entrada
„del año próxîmo, creyó la Direccion
„digno de su zelo el anticipar esta can-
„tidad al referido Comercio en Vales
„Reales, con la calidad de recoger de
„los interesados los títulos de perte-
„nencia correspondientes, para que el
„Depositario de Indias, que se ha en-
„tregado de ellos de órden de S. M.
„perciba este importe á su llegada, y
„le remita en dinero al Banco.

„Es fácil de conocer, que en este
„acto de beneficencia la Direccion no
„ha prescindido de la utilidad del Ban-
„co, pues sobre abonarle S. M. los
„mismos intereses que redituarian los
„Vales en su caxa, tiene la ventaja de
„convertirlos por este medio sin gasto
„alguno en dinero efectivo.

„No se debe omitir en esta oca-

»sion solemne el publicar, que el Go-
»bierno, consiguiente en las máxîmas
»de buena fé que ha adoptado, no ha
»querido que los particulares fomenta-
»sen á sus expensas esta pequeña uti-
»lidad del Banco, pues ha deseado sa-
»ber de la misma Direccion con un
»afan verdaderamente paternal la es-
»pecie de indemnizacion que podian
»pretender, y ha mandado se satis-
»faga.

»Finalmente, habiéndose dignado
»S. M. nombrar al Señor Marques de
»Matallana por su Ministro Plenipoten-
»ciario en la Corte de Parma, se acor-
»dó que Don Francisco Cabarrus, que
»ha suplido igualmente las ausencias
»indispensables que hizo para el arre-
»glo de las provisiones Don Juan Jo-
»seph Goycoechea, sirviese por este
»año los dos exercicios, que debia ha-
»cer el referido Marques con D. Juan

»Bautista Rosi, hasta que esta Junta le »nombrase succesor.

RESULTAS DE LAS OPERACIONES DEL BANCO.

»Las acciones subscriptas, y nego»ciadas ascienden hasta treinta de No»viembre á treinta y un mil ciento »sesenta y quatro, sin contar las que »no se han formalizado, como se ha »manifestado para los Pósitos; y se»rán, segun las disposiciones tomadas »por la Contaduría de ellos, al pie de »once mil quatrocientas noventa y cin»co, cuyo importe ha entrado en par»te, é irá entrando en los dos años »próximos á medida que el Banco dis»pusiese de los trigos de que se com»ponen.

»Ademas de estas once mil qua»trocientas noventa y cinco acciones

„por formalizar, hay que rebaxar de „las treinta y un mil ciento sesenta y „quatro de arriba, dos mil seiscientas „cincuenta y nueve, cuya cobranza „no se ha podido todavía verificar, ó „por estar su importe en Indias, ó por „haber pedido alguna espera los inte- „resados.

„Resulta, pues, que pudiéndose „verdaderamente contar con un total „de quarenta y dos mil seiscientas se- „senta y quatro acciones, solo hay „veinte y ocho mil quinientas diez, cu- „yo importe haya entrado en la Caxa „del Banco, y que por consiguiente „sean acreedoras á las ganancias he- „chas hasta dicha época.

„Las mencionadas ganancias impor- „tan tres millones, trescientos un mil „doscientos cincuenta y cinco reales, y „ocho maravedis de vellon, rebaxados „todos los gastos: tocan por consi-

„guiente á cada accion ciento y quince
„reales, y veinte y seis maravedises
„desde quince de Marzo hasta treinta
„de Noviembre; esto es en el discur-
„so de ocho meses y medio.

„Este repartimiento no es sus-
„ceptible de otra deduccion, que de
„los tres reales con que debe con-
„tribuir cada accion por una vez pa-
„ra los gastos del establecimiento, se-
„gun se ha explicado, y de los intereses
„de la dilacion en hacer efectivo su pago.

„Desde el veinte de Enero próxî-
„mo pueden los interesados acudir por
„sí, ó por sus Apoderados á esta Casa
„á cobrar las referidas utilidades.

„Se comunicarán al Público por
„medio de la Gazeta, segun previene
„la Real Cédula de ereccion, las pre-
„cauciones, y formalidades con que
„deberán pagarse, y el Banco no omi-
„tirá nada para hacer tan expedita

»como cómoda esta cobranza, procu-
»rando se pague á cada accionista en
»su Provincia respectiva.

»El estado, ó resúmen de las ga-
»nancias, que se imprimirá igualmen-
»te, enterará al Público del orígen
»de las que se le anuncian; y para
»que no le quede ninguna duda so-
»bre su certeza, ni crea que esta uti-
»lidad, que debe alimentar su con-
»fianza, se dirige á captarla artifi-
»ciosamente, la Direccion ha dispues-
»to, que en los ocho dias de trabajo
»inmediatos los libros principales que-
»den depositados en esta sala desde
»las nueve hasta la una de la mañana,
»y desde las quatro hasta las seis de la
»tarde. Dos Dependientes destinados á
»su custodia los exhibirán, y manifes-
»tarán á qualesquiera personas, dando
»todas las explicaciones conducentes,
»con el fin de que todos se cercioren,

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

»de que este repartimiento no se hace
»á expensas del capital: que muy léjos
»de ser exâgeradas las utilidades, hay
»otras aseguradas, aunque sin liquidar,
»para el año próxîmo, y que este esta-
»blecimiento tan vasto se maneja con
»la claridad, y simplicidad que qual-
»quier Casa de Comercio particular.

»Para lograr hacer el actual in-
»ventario se han cerrado los libros en
»fin de Noviembre, empezando por
»consiguiente las cuentas del año nue-
»vo en primero de Diciembre de este
»año: método que seguirá constante-
»mente en todos los succesivos.

»En el próxîmo inventario entra-
»rán las utilidades de la Provision de
»víveres desde primero de Setiembre
»último hasta igual dia de ochenta y
»quatro. Las del Giro desde primero
»de Agosto hasta igual dia del mis-
»mo año, como tambien las resultas

„de los encargos sueltos de Marina,
„que se hubiesen desempeñado en di-
„cho intervalo, pues las cuentas de la
„provision de Marina solo podrán li-
„quidarse para el tercer año del Ban-
„co, respecto de que solo empieza la
„suministracion en primero de Enero
„que viene.

„Pero como esta utilidad de Ma-
„rina pertenecerá al año de ochenta y
„quatro, se compensará á su favor con
„el premio convencional, que señalare
„la próxîma Junta general en las ac-
„ciones que se negociaren posterior-
„mente.

„La resulta de todas las operacio-
„nes del Banco es por consiguiente un
„cinco, y setenta y ocho cien abos
„por ciento en ocho meses, sin contar
„con los principales ramos de utilidad
„conocida concedidos al Banco. Cada
„uno puede por un cálculo prudencial

„inferir qual será el repartimiento en „los años succesivos con la reunion „de dichos ramos.

„Los Directores recogerán el fru- „to mas precioso de sus tareas, si reu- „niéndose en el corazon de todos los „vasallos de S. M. el deseo regular de „su interes personal, á la demostracion „de las ventajas públicas, que produ- „ce el Banco, fomentan con confianza „el acrecentamiento de sus fuerzas y „facultades.

„Las proposiciones de los Directo- „res se reducen á cinco.

I. „Proponen en primer lugar se „dipute á la Direccion, para que dan- „do gracias en nombre de todos los „accionistas á S. M., y á los Príncipes „nuestros Señores por la proteccion „constante, que han concedido á este „establecimiento, pida su continua- „cion, y ponga en sus Reales ma-

»nos el repartimiento de las acciones
»con que se dignáron interesarse en él.

II. »Que se proceda á la eleccion
»de tres Directores en conformidad
»del capítulo diez y nueve de la Cédu-
»la de ereccion, que previene hayan
»de mudarse en este año los tres pri-
»meros; pues aunque estos están pron-
»tos á continuar sus servicios en obse-
»quio de la Nacion, y de los accio-
»nistas, verán con gusto, que les
»reemplacen otros mas capaces de cor-
»responder á ella.

»Para coadyuvar á la Junta en esta
»eleccion, ha exâminado la Direccion
»la lista de sus accionistas; y ha ha-
»llado, que se podian elegir qualesquie-
»ra de los siguientes.

»Para reemplazar al Señor Conde
»de Altamira, los Señores Duque de
»Osuna, Marques de Peñafiel, y Mar-
»ques de Fuentelsol.

»Para reemplazar al Señor Mar-
»ques de Matallana, como es indis-
»pensable, á los Señores Marques de
»Tolosa, Conde de Saceda, y Mar-
»ques de Perales.

»Para reemplazar á Don Gregorio
»Joyes, Don Ramon Talavera y Dal-
»maces, Don Juan Soret, y Don Agus-
»tin Queneau.

III. »Propone la Direccion se aprue-
»be el nombramiento y aumento de
»sueldos de los Dependientes, que se
»leerá al fin de esta exposicion.

IV. »Propone que se aprueben los
»Acuerdos mencionados de veinte y dos
»de Agosto, y diez y ocho de Oc-
»tubre.

V. »Últimamente propone, que
»se retengan los quebrados de mara-
»vedises, que resultaren á cada accion
»en su repartimiento, para formar una
»limosna pública á nombre del Banco.

„Estos quebrados formarán una su-
„ma de veinte y un mil doscientos y
„trece reales, y diez y ocho marave-
„dises de vellon, que dividiéndose en
„quatro partes, podrá hacer otros tan-
„tos matrimonios felices, la mitad de
„artesanos, y la otra de labradores,
„ayudando á cada uno con cinco mil
„trescientos y tres reales y trece mara-
„vedises.

„Por lo tocante á los artesanos la
„Diputacion de Caridad de cada Bar-
„rio propondrá un matrimonio, y se
„elegirán dos entre todos por sorteo.

„Lo mismo se practicará respecti-
„vamente con los labradores en todos
„los Lugares de la Provincia de Ma-
„drid; cuyos Alcaldes, y Curas Párro-
„cos propondrán un matrimonio por ca-
„da Lugar.

„Pudiendo este sacrificio sumamen-
„te leve de los accionistas servir de

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

„regla en lo succesivo, multiplicará „en el Reyno la poblacion, el traba- „jo y la industria; y girando alter- „nativamente entre todas las Provin- „cias, no habrá ninguna dentro de al- „gun tiempo en la qual una ó varias „familias no deban su felicidad á este „establecimiento.

„Semejante acto parece el mas pro- „pio para atraer las bendiciones del „Cielo sobre el Banco, y para llenar „las intenciones piadosas de S. M., no „solo por la caridad que exercitará, si- „no por el modo útil de practicarla; y „finalmente parece justo, que este dia „de utilidad, y de regocijo para los ciu- „dadanos, que han confiado su pro- „piedad al Banco, enjugue tambien las „lágrimas del pobre, premiando la vir- „tud, y alentando la aplicacion al tra- „bajo.

„La Junta resolverá, y añadirá so-

»bre todo lo que la pareciere ; y con »el fin de que pueda votar lo que cre- »yere conveniente con toda liber- »tad , se procederá succesivamente á »la resolucion de cada una de estas »proposiciones por via de escrutinio."

Enterada la Junta general de lo que antecede , y despues de haber conferenciado en su razon lo que la pareció , acordó , y resolvió lo siguiente.

I. Aprobó por aclamacion la primera proposicion de los Directores, para que todos pasasen en diputacion á dar gracias á S. M. , y AA.

II. Prorogó á los Directores Marques de Astorga , Conde de Altamira, y D. Gregorio Joyes , y nombró á pluralidad de votos al Marques de Tolosa para reemplazar al Marques de Matallana.

Habiéndose suscitado la qüestion

de si debia proponer, ó no la Direccion en lo succesivo los sugetos que se debian elegir para Directores, se acordó que la Direccion meditase, y exâminase el método que creyese mas oportuno, para atender sin abusos á la libertad de los accionistas, y que expondria preliminarmente su dictámen en este punto, depositándolo en la Secretaría del Banco al tiempo de la convocacion de accionistas, á fin de que con pleno conocimiento pudiese decidirse este asunto en la próxîma Junta general.

III. Aprobó el nombramiento, y dotacion de los Dependientes, de que dió cuenta la Direccion; y el aumento propuesto por la misma á favor de aquellos mas beneméritos; pero con la calidad de por ahora; y la encargó que proporcionase los sueldos en lo succesivo á su trabajo, y aptitud.

IV. Atendiendo al informe favorable, que dió la Direccion del desinteres, zelo, y puntualidad con que el Secretario D. Benito Briz habia desempeñado sus obligaciones, sin exîgir directa ni indirectamente ninguna especie de derechos, y al cúmulo de ocupaciones, que se le habian aumentado; acordó la Junta duplicar tambien por ahora el sueldo de mil ducados, que gozaba, concediéndole en todo dos mil.

V. Aprobó la Junta los dos acuerdos de la Direccion de veinte y dos de Agosto, y diez y ocho de Octubre sobre gratificaciones, y admision de Dependientes.

VI. Aprobó igualmente con unánime aplauso la retencion de maravedises de cada accion, á fin de que se formasen los dotes para quatro matrimonios, segun, y como proponia

la Direccion ; añadiendo , que este exemplo serviria de regla en lo succesivo.

VII. Habiéndose hecho presente la necesidad de aumentar , y ensanchar la Casa para la comodidad interior de las varias Oficinas , que se requieren , comisionó la Junta al Conde de Altamira , y á Don Francisco Cabarrus , para que poniéndose de acuerdo con el propietario , dispusiesen las obras precisas, presentando la cuenta en la próxîma Junta general.

VIII. Finalmente la Junta manifestó su satisfaccion por el estado floreciente en que se hallaba el Banco : dió por aclamacion unánime el premio mas lisonjero á las tareas de los Directores , y aplaudió igualmente á la claridad , precision , y buen método del inventario , y cuentas,

que se exhibieron, y que hacen el mayor honor á la inteligencia, y exâctitud del Tenedor general Don Pedro Davout.



RESÚMEN

DE LAS GANANCIAS

HASTA TREINTA DE NOVIEMBRE.

Premio diario devengado en los Vales Reales, y Acciones.	1.006∂258.	17.
Interes de anticipacion sobre los varios ramos de que está encargado el Banco.	331∂254.	26.
Descuento en las Letras de cambio. . .	205∂088.	2.
Utilidad procedente de Cambios, y negociacion de pesos.	2.098∂822.	6.
	3.641∂423.	17.

Se rebaxan las partidas siguientes.

El total importe de sueldos á los empleados.	240∂190.	9.		
Gastos de Oficinas. .	30∂093.	30.		
Gastos generales de arrendamiento de casa, corretages,&c.	69∂884.	4.	340∂168.	9.
Quedan de utilidad líquida. . Rs. v.^{n}			3.301∂255.	8.

Que repartidos sobre reales vellon 57.021∂015. 7.mrs. á que asciende el importe de las acciones, picos vinculados, y consignaciones sobre Pósitos del Reyno recaudadas hasta el citado dia 30 de Noviembre, dan 5, $\frac{78}{100}$ p$\frac{o}{o}$, ó 115 rs. 26 mrs. por cada accion de 2000 rs. de vellon, graduándose en 28∂510, y pico las que entran hasta ahora al reparto.

BIBLIOTECA DE TEOLOGIA · FACULTAD DE GRANADA

RESUMEN

ACUERDO
DE LA DIRECCION
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CÁRLOS

del dia veinte y dos de Agosto de mil setecientos ochenta y tres,

EN QUANTO Á QUE LOS PRETENDIENTES Á LAS PLAZAS DE ÉL SE SUJETEN Á EXÁMEN.

QUE para cerrar la puerta á las muchas recomendaciones que ocurrian siempre que se trataba de nombrar algun Oficial, y atender con plena libertad á la aptitud, pericia, y buenas prendas de los pretendientes á las plazas que resultaren vacantes en el Banco, se acordó sujetar estos á exámen de los tres Tenedores de Libros, presididos por el Tenedor General; los quales diesen su informe á la Junta, haciéndose responsables

de los que propusiesen: y para dar mayor solemnidad á este Acuerdo, se mandó hacerlo presente en la próxîma Junta general, solicitando su aprobacion.

Acuerdo de la Direccion del Banco Nacional de San Cárlos del dia diez y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y tres en quanto á gratificaciones.

I. Que los Directores, ni los Comisionados puedan por ningun término dar á nadie regalos, expresiones, gratificaciones, ni tampoco suministrar á persona alguna los géneros de los Almacenes de S. M., pues deberán manifestar en las cuentas que dieren, como invertido en el Real Servicio, ó como exîstente, el importe total de lo que hubieren comprado, ó recibido, me-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

diante que por punto general nada pueden dar sino lo que puedan cargar, y no pueden cargar sino lo que esté precisamente determinado en las reglas aprobadas por S. M.

II. Que para la mas segura observancia de este importante capítulo, el Dependiente, ó individuo del Banco, que alterare con pleno conocimiento la enunciacion de sus cuentas, aunque no innove nada en la substancia esta alteracion, quedará inmediatamente separado de su encargo; siendo la mente de esta disposicion, que cada partida lleve su verdadera denominacion, y no dar lugar al abuso detestable de los gastos secretos.

III. Que siempre que por el trabajo, ó servicios efectivos de alguno, se le quisiese dar algun premio, solo podrá tener efecto mediante un acuer-

do de la Junta de Direccion, en el que constará el motivo; no pudiendo graduarse por tal la proteccion. El Banco no reconoce sino la de S. M., y es consiguiente á esta la de todos los depositarios de su autoridad en los puntos justos, y que pertenecen al Real Servicio y al bien público.

IV. Que deseando todos los Directores asegurar para sí, y sus succesores el mas exâcto cumplimiento de lo que antecede, vinculándole en su exemplo, han acordado que ningun Director, Individuo, ó Comisionado del Banco pueda admitir el menor regalo, ó expresion de ninguno de los que tuviere que tratar directa, ó indirectamente con el Banco; cuya observancia será inviolable por parte de los Directores, que así lo ofrecen; pero si los Dependientes faltaren á ella, serán despedidos irremisiblemente.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA IHS

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA